

cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la sociedad “Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María”, asociación domiciliada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4046 que autoriza a la asociación religiosa “Church of God” (Iglesia de Dios), a funcionar en la República.— G. O. Nº 6575, del 29 de Enero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4046.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Ramón Fontaine, en nombre y representación de la asociación religiosa “Church of God” (Iglesia de Dios), solicitando la autorización para que dicha asociación pueda funcionar en la República de conformidad con las leyes de la materia;

VISTA la Ley Nº 520 del 26 de Julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, modificada por la Nº 1143 del 27 de Marzo de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo a la asociación religiosa “Church of God” (Iglesia de Dios) a funcionar en la República, ciñéndose a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.